

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 17.683/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la licitación pública N° 155/63, relacionada con la adquisición de instrumental científico / destinado a atender las necesidades de la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 70/62 (fs. 79), este Tribunal, / conforme a la acordada de 17 de junio de 1960, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a realizar el correspondiente llamado a licitación.-

Que de fs. 80 a fs. 313 constan las actuaciones promovidas con motivo de la citada Resolución, habiéndose expedido a fs. 300 la Comisión de Preadjudicaciones, en base a los informes técnicos producidos de fs. 294 a 299 por el Perito Químico del Cuerpo Médico Forense Dr. Manuel A. Guatelli y el Jefe del Laboratorio de la Morgue Judicial, Dr. Rodolfo Palazzo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública N° 155/63, realizada con el objeto de adquirir instrumental científico destinado a atender las necesidades de la Morgue Judicial, la que se adjudica a las firmas que a continuación se indica, por los importes y causas que en cada caso se determina, por la suma total de UN MILLON CINCO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.167.323,00.-):

a "COASIN S.A.C.I. y F." (Reg.Prov.del Estado N° 32.914):

Por la provisión de los renglones 2 (dispositivo p/electroferesis), por el importe total de DOS / MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES EE.UU.; y

-//-

renglón 12 (potenciómetro), por el importe total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES EE.UU. TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL -cotización del día de apertura de la licitación-..... m\$n. 475.051,00

a "CIENTIFICA SUIZO-ARGENTINA S.R.L." (Reg.Prov.del Estado N° 42.937):

Por la provisión de los renglones 3 (balanza hidrostática), por el importe total de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL; 14 (refractómetro), por el importe total de D.M. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE; 23 (Duo Autotechnicon) por el importe total de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES EE.UU; y 24 (fotocolorímetro), por el importe total de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA MIL / DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL -cotización del día de apertura de la licitación- m\$n. 590.254,00

a "OTTO HESS S.A.C.I." (Reg.Prov.del Estado N° 10.407):

Por la provisión de los renglones 8 (mufa eléctrica); 10 (estufa p/cultivos); 19 (cronómetro / de bolsillo); y 22 (piedra belga p/afilar navajas), por el importe total de CUARENTA Y SEIS // MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL.. m\$n. 46.250,00

a "LA QUIMICA DEL PLATA S.R.L." (Reg.Prov.del Estado N° 11.472):

Por la provisión del renglón 6 (juego de pesas / de acero inoxidable), por el importe total de // SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 7.700,00
1% Dto.

a "PASCAL ANTONIO GIMENEZ (h.)" (Reg.Prov.del Estado N° 43.068):

Por la provisión del renglón 9 (compresor y bomba de vacío), por el importe total de VEINTICINCO / MIL PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 25.000,00
Neto.

a "LUTZ, FERRANDO & CIA. S.A.C.I." (Reg.Prov.del Estado N° 11.675):

Por la provisión del renglón 11 (chromatolux) por el importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS FRANCOS BELGAS. TOTAL: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL -cotización del día de apertura de la licitación- m\$n. 15.862,00

-//-

-//-

a "CIENTIFICA COMERCIAL ARGENTINA" (Reg. Prov. del Estado N° 49.595):

Por la provisión del renglón 15 (dessecator), por el importe total de CINCUENTA Y UN DOLARES EE.UU.

TOTAL: SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL -cotización del día de apertura de la lici-

tación- m/n. 7.206,00

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, para el caso de instrumental de importación, a verificar la apertura de las cartas de crédito a favor de los corresponsales señalados en las presentaciones de las firmas adjudicatarias, al tipo de cambio vigente a la fecha del trámite bancario.-

3º) Declarar desierto, por no haberse registrado ofertas, los renglones 16, 17, 20 y 21; desestimar las ofertas presentadas para los renglones 5 y 18, y no adjudicar los renglones 1, 4, 7 y 13, por las razones señaladas a fs. 300 por la Comisión de Preadjudicaciones.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a iniciar nuevas actuaciones para la adquisición de los renglones declarados desierto y desestimados precedentemente.-

5º) Apropiar el presente gasto a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75º- Ley N° 16.432".-

6º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ES COPIA

